



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0449 -2019-UNAP

Iquitos, 12 de marzo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 349-2019-OCARH/DGA-UNAP, presentado el 12 de marzo de 2019, por la jefa (e) de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, sobre autorización de devolución de montos descontados indebidamente en el D.U. N° 037-94;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Efrocina Gonzales Dávila, jefa (e) de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, solicita al rector autorizar la devolución de montos descontados indebidamente en el D.U. N° 037-94, siendo los beneficiarios doña María Angélica Montes García y don Edgar Ruiz Ríos, cuyo monto asciende a la suma de S/ 13,584.05 (Trece mil quinientos ochenta y cuatro y 05/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 0168-2017-OCARH-UNAP, de fecha 08 de febrero de 2017, se remite a este despacho el cuadro resumen de los beneficiarios activos y pensionistas para la devolución por los descuentos aplicados al D.U. N° 037-94, dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518; y conforme el procedimiento establecido en el Anexo aprobado por el Decreto Supremo N° 004.-2017-EF;

Que, siendo ello así, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para proseguir el trámite respectivo conforme lo previsto por el D.U. N° 037-94, es menester derivar todo lo actuado a la Comisión Especial a través de la Secretaría Técnica; y;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la devolución de montos descontados indebidamente en el D.U. N° 037-94, siendo los beneficiarios doña María Angélica Montes García y don Edgar Ruiz Ríos, cuyo monto asciende a la suma de S/ 13,584.05 (Trece mil quinientos ochenta y cuatro y 05/100 soles), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir todo lo actuado a la Comisión Especial, a través de su Secretaría Técnica, creada mediante Decreto Supremo N° 004-2017-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Dirección General de Administración realice las gestiones posteriores que resulten necesarias.

Regístrese, comuníquese y archívese



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL